PARA: **Dr. Ludwing Joel Valero Sáenz**
Director de Gestión Contractual

DE: Dirección de Logística.

ASUNTO: Solicitud de adición y prórroga al contrato de No 176-2022.

FECHA: Bogotá D.C., 18 de julio de 2022.

Respetado Director, reciba un cordial saludo.

Respetuosamente remito la solicitud de adición y prórroga al contrato del asunto, conforme a los siguientes antecedentes y justificaciones.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

N° DE CONTRATO 176 DE 2022

CONTRATISTA	KAREN YULIETH TORRES GUARNIZO
OBJETO	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIONES DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS A LOS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, UNIDADES TÁCTICAS Y/O EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC …"*
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO	01 de febrero de 2022

SUSPENSIONES	N/A
FECHA FINAL ACTUAL	01 de agosto de 2022
VALOR INICIAL	TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($33.024.000) M/CTE.
VALOR FINAL	TREINTA Y TRES MILLONES VEINTICUATRO MIL PESOS ($33.024.000) M/CTE.
INCUMPLIMIENTOS O REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA	N/A

- **SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.**

En primer lugar, es necesario aclarar que la modificación contractual solicitada, consistente en la prórroga y adición del contrato de la referencia no excede la ejecución presupuestal según la prohibición contenida en el parágrafo del artículo 40, de la ley 80 de 1993, esto es, por encima del 50% del valor inicialmente pactado.

Dado lo anterior, convine indicar en segundo lugar, que se mantiene la necesidad evidenciada que motivó la celebración del contrato de la referencia, pues a través de la ejecución de su objeto se adelanta la asesoría administrativa requerida para al cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Logística en el Decreto 4150 de 2011, enfocada en las actividades para acompañamiento jurídico a la Subdirección de Suministro de Servicios en el ejercicio de sus objetivos misionales para la gestión penitenciaria y carcelaria, así como el apoyo en la supervisión de la operaciones de suministro de alimentos a los personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional, en los centros de reclusión militar, unidades tácticas y/o en las estaciones de policía a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

Particularmente la ejecución del objeto resulta necesaria para dar continuidad a la supervisión de las operaciones de suministro de alimento, en el marco de las funciones previstas para la Subdirección de Suministro de Servicios en el artículo 21 del Decreto 4150 de 2011.

Ahora desde el punto de vista misional, la ejecución del objeto del contrato permite desarrollar una de las líneas estratégicas estructurales de la Dirección, y atender la gran cantidad de asuntos que son de su competencia. Así mismo, mantiene la necesidad con base en el análisis de las cargas laborales, el recurso humano en la actualidad vinculado, especialmente el personal de carrera administrativa y provisional con el que cuenta, y que se justifica la continuidad de un profesional que se encargue de la supervisión de las operaciones de suministro de alimento.

La Dirección debe dar continuidad al enfoque administrativo necesario para atender "el seguimiento y control a la ejecución de los planes, programas y proyectos encaminados a determinar y suministrar los bienes y servicios" y para "orientar las acciones de supervisión frente al cumplimiento en la entrega y distribución de los bienes y servicios requeridos para la gestión penitenciaria y carcelaria", y la Subdirección por su parte, requiere de este acompañamiento en lo que concierne a la "Ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con la provisión de servicios" y "la recepción, supervisión y emisión de conceptos (…) y en relación con la ejecución y desarrollo de los contratos y convenios de servicios".

Así las cosas, tomando en cuenta la necesidad evidenciada de mantener la continuidad del servicio contratado, garantizar la asesoría, y que se han observado las viabilidades jurídicas y financieras para extender el plazo de ejecución y practicar la adición expuesta, y además, para evitar la interrupción de las líneas de trabajo asignadas.

- **CONCEPTO DEL SUPERVISOR**

Por las anteriores consideraciones, y teniendo en cuenta que el contrato No. 176 de 2022 de "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALESCOMO ABOGADO, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE SUS OBJETIVOS MISIONALES PARA LA GESTIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA, ASÍ COMO EL APOYO EN LA SUPERVISIÓN DE LA OPERACIONES DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS A LOS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR, UNIDADES TÁCTICAS Y/O EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC..*"", la supervisión aprueba y solicita realizar las prórroga y adición de la siguiente manera:

PRÓRROGA: prorrogar el contrato No. 176 de 2022 hasta el 01 de noviembre de 2022. Lo anterior, considerando que el plazo adicional requerido, se justifica en la necesidad de evitar la interrupción del servicio, cumplir las funciones asignadas a la Subdirección de Suministro de Servicios.

ADICIÓN: tomando en cuenta la necesidad evidenciada de mantener sin interrupciones el servicio, garantizar el suministro, que se han observado las viabilidades jurídicas y financieras para extender el plazo de ejecución y practicar la adición, y teniendo en cuenta que se requiere dar continuar al objeto, resulta procedente la adición por valor de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($16.512.000) M/CTE.** Lo anterior, en aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, con base en el sistema de salarios mínimos legales mensuales vigentes y la asignación presupuestal proyectada.

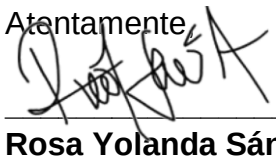
- **SOLICITUD FINAL**:

PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. 176 de 2022 hasta el 01 de noviembre de 2022, con el fin de garantizar la prestación del servicio.

ADICIONAR el valor del contrato No. 176 de 2022, en la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS ($16.512.000) M/CTE** La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 30622 del 15 de julio de 2022, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC.

Atentamente,



Rosa Yolanda Sánchez Aldana
Directora de Logística
Supervisor Contractual

Elaboró: Bibiana de Jesus Martinez Herazo– Asesora Jurídica – DIRLOG 